

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte
(2020)

Revisada la actuación y comoquiera que el memorial visible a folio 99 del plenario, fue resuelto desde el pasado 14 de julio de 2020, se hace imperioso REQUERIR a la secretaria del Juzgado a fin de que en lo sucesivo se abstenga de ingresar los procesos al despacho sin que haya lugar a pronunciamiento alguno por parte de la juzgadora, y en adelante este atenta a lo dispuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4da183feb4c181c4b799590e0ffdad44ace4d8fdb083b5d8500229
913848561a

Documento generado en 22/08/2020 04:10:16 p.m.